

Orientación relacionada con el coronavirus (COVID-19): Vacunas requeridas para el personal de instalaciones de desarrollo infantil Revisado: 11 de agosto de 2023

Antecedentes

Como parte de la respuesta del gobierno del Distrito de Columbia ante el coronavirus (COVID-19), la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE) ofrece orientación sobre el cumplimiento de los requisitos y normativas de licencias de desarrollo infantil con respecto a la vacunación contra el COVID-19.

A partir del 2 de marzo de 2022, todo el personal que trabaje en persona en una instalación de desarrollo infantil autorizada debe tener el esquema de vacunación contra el COVID-19 completo, a menos que se les haya otorgado una exención de dicha vacunación de conformidad con la *Ley de Enmienda de Vacunación contra el Coronavirus para Estudiantes Escolares y Trabajadores de la Primera Infancia de 2021* ([Ley del DC 24-85](#)) y en cumplimiento de sus requisitos. Anteriormente, los requisitos de vacunación contra el COVID-19 para el personal eran obligatorios, según la *Ordenanza Municipal 2021-109: Requisito de vacunación contra el COVID-19 para adultos que asisten de forma regular a escuelas o establecimientos de cuidado infantil y para estudiantes deportistas* (emitido el 20 de septiembre de 2021).

Alcance

Este documento contiene orientación sobre el cumplimiento por parte de las instalaciones de desarrollo infantil y su personal de la implementación de la *Ley de Enmienda de Vacunación contra el Coronavirus para Estudiantes Escolares y Trabajadores de la Primera Infancia de 2021* (en adelante, la "Ley").

Fecha de publicación

Esta orientación se emitió el 20 de octubre de 2021, se revisó el 19 de diciembre de 2022 y nuevamente el 11 de agosto de 2023. Esta orientación reemplaza a la anterior emitida por la OSSE con respecto a los requisitos de vacunación contra el COVID-19 para el personal de las instalaciones de desarrollo infantil.

Orientación

Cumplimiento

Cada instalación de desarrollo infantil es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley. Cada instalación creará políticas para la vacunación de su personal que sean consistentes con la Ley, y recopilará y conservará la documentación de la vacunación contra el COVID-19 del personal. Cada instalación pondrá a disposición de la OSSE, previa solicitud razonable, dichas políticas y documentación.

Durante las inspecciones anuales, de monitoreo y de renovación, el especialista en licencias asignado para cada instalación revisará los registros, incluida toda prueba de vacunación contra el COVID-19 y la documentación de exención. Los registros de vacunación contra el COVID-19 o la documentación de exención deben cargarse individualmente en el perfil del proveedor bajo el tipo de inspección específico

en la sección "Otros registros del personal" en la Herramienta de Licencias de la División de Aprendizaje Temprano (DELLT). Todo el personal que figura en el plan de dotación de personal, conforme la sección 120 del título 5A de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia (DCMR), debe tener prueba de vacunación contra el COVID-19 o documentación de exención en la DELLT. Cada instalación revisará sus registros de vacunación contra el COVID-19 al menos una vez al año, incluidas las exenciones médicas y religiosas, para garantizar que todo el personal que figura en el plan de dotación de personal cumpla con este requisito.

Las formas aceptables de prueba de vacunación contra el COVID-19 se limitan a:

- Una copia escaneada o una imagen de la tarjeta de registro de vacunación contra el COVID-19 de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), o una copia en papel del registro oficial de vacunación de un organismo gubernamental (si se vacunó fuera de los Estados Unidos).
- Una captura de pantalla o copia impresa del registro de vacunación contra el COVID-19 del Registro Digital de Vacunas contra el COVID-19 de DC Health (DC DVR), u otra certificación de DC Health u otra jurisdicción que verifique el curso completo de la vacunación.
- Certificación escrita del registro de vacunación contra el COVID-19 de un médico u otro profesional de la salud certificado, con el sello o la firma del proveedor.

Vacunación contra el COVID-19

Las vacunas originales contra el COVID-19 se pusieron a disposición del público a finales de 2020, y su amplia distribución comenzó a principios de 2021. Desde entonces, las vacunas contra el COVID-19 se han actualizado para continuar aumentando la inmunidad y proteger a las personas contra las variantes más nuevas del COVID-19, como la ómicron. Las vacunas actualizadas están destinadas a proporcionar una protección óptima contra el virus.

Las instalaciones de desarrollo infantil pueden aceptar la siguiente evidencia de vacunación contra el COVID-19:

- Dos dosis de Pfizer o Moderna administradas antes del 18 de abril de 2023.
- Una dosis de Janssen de Johnson and Johnson administrada antes del 22 de mayo de 2023.
- Dos dosis de la vacuna adyuvada contra el COVID-19 (Novavax).
- Una dosis actualizada de Pfizer o Moderna administrada después del 18 de abril de 2023.

Se recomienda encarecidamente que todas las personas se mantengan al día con las últimas dosis de refuerzo contra el COVID-19; sin embargo, las dosis de refuerzo **no son necesarias** para cumplir los requisitos de la Ley. Para obtener más información sobre las vacunas contra el COVID-19 disponibles, visite: cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/vaccines/stay-up-to-date.html.

Exenciones de los requisitos de vacunación contra el COVID-19

Las siguientes exenciones se aplican a las personas que tienen documentación aprobada que indica que no pueden vacunarse contra el COVID-19:

- Exención médica: Las personas pueden estar exentas de los requisitos de vacunación solo si un médico u otro profesional de la salud matriculado que pueda solicitar una vacuna certifique por escrito que es desaconsejable desde el punto de vista médico la administración de la vacuna contra el COVID-19 debido a la afección médica de la persona. **Las certificaciones médicas deberán estar firmadas, selladas o aprobadas por un médico u otro profesional de la salud matriculado e incluirán su información de contacto.**

Nota: Si la afección por la que la vacuna es médicamente desaconsejable es temporal, el médico u otro profesional de la salud matriculado debe especificar en la certificación la fecha en la cual, o el cambio en la afección en la cual, recibir la vacuna ya no sería médicamente desaconsejable, y la persona debe recibir su primera dosis de una vacuna contra el COVID-19 dentro de los 30 días posteriores a la fecha o evento especificado cuando recibir la vacuna ya no sea médicamente desaconsejable y su segunda dosis (si corresponde) dentro del periodo de tiempo establecido en el programa de dosificación de la vacuna.

- Exención religiosa: Las personas que objeten de buena fe que la vacuna contra el COVID-19 violaría sus **creencias religiosas genuinas** deberán presentar su objeción por escrito a la instalación de desarrollo infantil, utilizando el formulario proporcionado por la OSSE (u otro formulario adoptado por el liderazgo del establecimiento, si corresponde). Las solicitudes de exención religiosa no se otorgan hasta que el director/propietario de la instalación de desarrollo infantil o la persona designada revisa y firma el formulario de solicitud aprobando explícitamente la exención después de un proceso deliberativo para verificar y confirmar las creencias religiosas genuinas y las cargas para la instalación en caso de que se otorgara dicha exención.

Las personas cubiertas que declaren una exención médica o religiosa deberán presentar la documentación requerida a la instalación de desarrollo infantil en el que trabajan en persona. La documentación de las exenciones médicas o religiosas se mantendrá en el registro de personal de un miembro del personal y se cargará en el sistema DELLT de la OSSE de la misma manera que la documentación de prueba de la vacunación.

Aplicación

Las instalaciones de desarrollo infantil deben cargar un comprobante de vacunación contra el COVID-19, o una exención médica o religiosa, para todo el personal incluido en la estructura de personal. Las instalaciones de desarrollo infantil deben cargar un comprobante de vacunación o exención médica o religiosa para todo el personal recién contratado dentro de los 90 días posteriores a la contratación.

La OSSE investigará cualquier queja relacionada con el requisito de vacunación contra el COVID-19. Todas las quejas fundamentadas se publicarán en My Child Care DC según lo exige la sección 111.9 del título 5A de las DCMR. El incumplimiento continuo de las leyes y reglamentaciones locales o federales dará lugar a que la instalación esté sujeta a una acción de cumplimiento como lo exige la sección 112.1 del título 5A de las DCMR.

Requisitos de privacidad

Los formularios de certificación de vacunación contra el COVID-19 completos y las solicitudes de exención se tratarán como registros privados exentos de divulgación según la sección 204(a)(2) de la Ley de Libertad de Información de 1976, vigente desde el 29 de marzo de 1977, ley del DC 1-96; sección 2-534(a)(2) del Código Oficial del DC. Sin embargo, la información incluida en esos formularios de certificación de vacunación y solicitudes de exención puede usarse internamente para verificación, dotación de personal, nómina y asignaciones, y según lo requiera cualquier otra necesidad operativa, de conformidad con las leyes y regulaciones locales y federales.

Posible exposición e informes sobre el COVID-19

Las instalaciones de desarrollo infantil deben contar con un proceso para notificar a las personas que puedan haber estado expuestas al COVID-19 en el establecimiento (p. ej., por carta, correo electrónico

o teléfono) para informarles que controlen sus síntomas. Las instalaciones de desarrollo infantil deben notificar a la OSSE y DC Health de los casos confirmados de COVID-19 dentro de la instalación utilizando los siguientes criterios:

- Presentar un [informe de incidentes inusuales](#) (UIR) a la OSSE en OSSE.ChildCareComplaints@dc.gov para cada caso de enfermedad transmisible, incluido el COVID-19, si la persona con diagnóstico positivo estaba dentro de la instalación o en un evento organizado/patrocinado por la instalación durante su periodo de contagio.
- Notificar a DC Health si llega a haber 25 o más casos confirmados de COVID-19 vinculados a un solo evento que ocurrió o fue organizado/patrocinado por la instalación, enviando un formulario en línea en el sitio web de requisitos de informes en casos de COVID-19 de DC Health: dchealth.dc.gov/page/covid-19-reportingrequirements.
 - Presentar un Formulario de consulta de COVID-19 en un establecimiento no sanitario en dccovid.force.com/NonHealthcareConsultRequestForm/s/.
 - Se debe notificar a DC Health el mismo día en que se informó el caso a la instalación, tan pronto como sea posible después de que se notificó a la instalación.

Solo notifique a la OSSE y DC Health para los casos confirmados de COVID-19 si la persona con diagnóstico positivo estaba dentro de la instalación o en un evento organizado/patrocinado por la instalación durante su periodo de contagio. No notifique a la OSSE y DC Health antes de que regresen los resultados de las pruebas o de casos positivos confirmados que no estaban dentro de la instalación o en un evento organizado/patrocinado por la instalación durante su periodo de contagio.

La Orientación para escuelas e instalaciones de cuidado infantil de DC Health está disponible en coronavirus.dc.gov/healthguidance. La orientación y los recursos suplementarios de la OSSE están disponibles en [OSSE COVID-19 Guidance and Resources](#).

¿Tiene preguntas?

Si tiene preguntas relacionadas con esta orientación, comuníquese con Eva Laguerre, directora de Licencias, Cumplimiento y Subsidios, al (202) 741-5942 o a Eva.Laguerre@dc.gov.

Estatutos y reglamentos relacionados

- Ley de Regulación de Establecimientos de Desarrollo Infantil de 1998, vigente desde el 13 de abril de 1999 (Ley del DC 12-215; secciones 7-2031 *et seq* del Código Oficial del DC [reemp. 2012 & compl. 2017]) (conocida como "Facilities Act").
- Ley de Políticas de Cuidado Infantil Diurno de 1979, vigente desde el 19 de septiembre de 1979 (Ley del DC 3-16, secciones 4-401 del Código Oficial del DC *et seq.* [reemp 2012 & compl. 2017]) (conocida como "Day Care Act").
- Capítulo 1 del título 5A de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia (DCMR) (sección 100 *et seq.* del título 5A de las DCMR).
- Ley de Enmienda de Vacunación contra el Coronavirus para Estudiantes Escolares y Trabajadores de la Primera Infancia de 2021 (Ley del DC 24-85).
- Ley de Políticas de Cuidado Infantil Diurno de 1979, vigente desde el 19 de septiembre de 1979 (Ley del DC 3-16, secciones 4-401 del Código Oficial del DC *et seq.* [reemp 2012 & compl. 2017]) (conocida como "Day Care Act").
- Capítulo 1 del título 5A de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia (DCMR) (sección 100 *et seq.* del título 5A de las DCMR).